

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## EL CAPITOLIO

### SENADO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria



## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

### JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2012

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Capitán Daniel J. Murphy	URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	<i>Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico</i>
Lcdo. Pedro de León Reyes	EDUCACIÓN Y ASUNTOS DE LA FAMILIA	<i>Procurador de Asuntos de Menores</i>
<b>R DEL S 2108</b>  (Por el señor Muñiz Cortés)	ASUNTOS INTERNOS  (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste <u>del Senado de Puerto Rico</u> , a realizar un estudio sobre las necesidades más apremiantes que <del>tiene la Comunidad</del> <u>tienen los residentes</u> del barrio Cruz del <del>Municipio</del> <u>municipio</u> de Moca. <del>Auscultar</del> ; <u>auscultar</u> los detalles de las condiciones en que se encuentran las <del>facilidades</del> <u>instalaciones</u> y utilidades públicas, así como la seguridad de la comunidad; <del>y para otros fines.</del>
<b>R DEL S 2578</b>  (Por la señora Raschke Martínez)	ASUNTOS INTERNOS  (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura <u>del Senado de Puerto Rico</u> , a realizar una investigación exhaustiva en torno al perfil de los menores <del>institucionalizados</del> <u>recluidos</u> en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

<b>R DEL S 2594</b>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la <del>Carretera</del> <u>Carr. Núm. PR- 759 del Barrio barrio</u> Matuyas del <del>Municipio</del> <u>municipio</u> de Maunabo.
(Por el señor <i>Díaz Hernández</i> )	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	
<b>R DEL S 2700</b>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>	Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el proceso de implantación de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de Procesos de Adopción <del>de 2009</del> ”; a los fines de analizar la efectividad de los cambios en el proceso de adopción en Puerto Rico que surgieron a raíz de la aprobación de dicha Ley; evaluar los procedimientos que sigue el Departamento de la Familia en cuanto al cuidado y la atención médica del menor bajo su custodia previo al proceso de adopción; la importancia de la salud física y emocional del menor antes y durante el proceso; y la importancia de una orientación adecuada y divulgación de información médica sobre el menor por parte del Departamento de la Familia a los candidatos adoptantes previo a la adopción.
(Por las señoras <i>Raschke Martínez, Nolasco Santiago, Arce Ferrer, Peña Ramírez, Santiago González, Padilla Alvelo, Vázquez Nieves</i> y los señores <i>Seilhamer Rodríguez</i> y <i>Ríos Santiago</i> )	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	

**COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA  
SENADO DE PUERTO RICO**

**INFORME POSITIVO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL  
CAPITÁN DANIEL J. MURPHY  
COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PRACTICAJE DE PUERTO RICO**

*27* de junio de 2012

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Capitán Daniel J. Murphy, **recomendando su confirmación** como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Para la evaluación del nombramiento del Capitán Daniel J. Murphy, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. El 30 de mayo de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en los siguientes aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

*AMS*

## HISTORIAL DEL NOMINADO

El Capitán Daniel J. Murphy nació el 26 de agosto de 1955, en Boston, Massachusetts. El nominado contrajo nupcias con la Sra. Helena Murphy en el año 2010. Son su hijos, Patrick, Kathleen Daughtry, Theresa y Sannon Murphy, los cuales residen en Estados Unidos. El nominado y su esposa, residen en el Municipio de Toa Baja, Puerto Rico.

En entrevista al nominado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, indicó que su mayor motivación para aceptar el cargo fue el orgullo de pertenecer a una organización que regula la profesión de embarcaciones en Puerto Rico. De igual manera, tiene el deseo de aportar sus conocimientos y experiencias para mejorar las condiciones y operaciones de los pilotos de Puerto Rico.

Al preguntarle al nominado si conoce de alguna persona que tenga o pudiera tener oposición a esta nominación, expresó que a su mejor conocimiento, no está consciente de oposición alguna.

En adición, de acuerdo al nominado, no ha sido objeto de investigaciones administrativas, estatales ni federales, ni ha sido investigado por deudas contributivas por parte del Departamento de Hacienda ni el Servicio de Rentas Internas Federal (IRS por sus siglas en ingles).

Del expediente surge que el nominado obtuvo un Bachillerato en Transporte Marítimo en 1977, de la Academia Marítima de Maine.

El nominado cuenta con las siguientes licencias, distinciones y certificaciones profesionales:

- dos (2) años en “US Navy Reserve”, logrando un “discharge” honorable como Lieutenant Commander;
- licencia ilimitada de piloto (unlimited Master) otorgada por la “US Coast Guard”;
- endoso a su licencia relacionado al Análisis e Interpretación de Radares;

*MS*

- Licencia – autorización STCW95 (Standards of Training and Certification Watch Stander’s) otorgada por la “US Coast Guard”. La misma lo autoriza a navegar en puertos extranjeros como Capitán de embarcaciones.
- Licencia AB unlimited (Able Body Seaman), que lo autoriza a ejercer como tripulante regular de embarcaciones marítimas.
- Licencia Federal First Class Pilot of San Juan, Yabucoa, Las Mareas (Jobos) y Mayagüez, otorgada por el Gobierno de Puerto Rico para navegar en los puertos antes mencionados.
- Licencia de la FCC GMDSS (Federal Communications Commission / Global Maritime Distress Safety System) otorgada por esta entidad como parte de los protocolos de comunicación diseñados para aumentar la seguridad y facilitar la navegación y el rescate de embarcaciones en peligro.
- Council of American Master Mariners
- Reserve Officer’s Association
- Navy League
- CSX Fleet Safety Award (1999)
- US Lines Marine Fire Fighting Course (MARAD/MSC Fire Fighting School)
- Todos los Sea-Land / CSX “Master Courses” y otros adicionales (Master Mariner’s King’s Point, NY)
- Seminar and Training for Quality, Management, Computers and Operations y CSX Fuel Saving and Purchasing.

En cuanto a la experiencia profesional del nominado, del expediente se desprende que el nominado posee vasta experiencia, que se resume a continuación:

*M.S.*

- 1982 – 1990            Sea Land Company  
                                 Navegante  
                                 -Oficial “Junior”  
                                 -Primer Oficial
- 1990 – 2000            Sea Land Company, CSX Company  
                                 -Capitán de Embarcaciones  
                                 Puertos Internacionales: Europa, Mediterraneo y  
                                 Las Américas
- 2005 – 2006            Departamento Marítimo del Estado de Maryland, US  
                                 -Instructor Marítimo

### **EVALUACION PSICOLOGICA**

El nominado, Capitán Daniel J. Murphy, fue sometido a una evolución psicológica realizada por la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. La evaluación refleja que el Capitán Daniel J. Murphy está emocionalmente y psicológicamente preparado para la posición a la que ha sido nominado.

### **ANALISIS FINANCIERO**

Del análisis financiero realizado tanto por un Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, como por el personal de dicha oficina asignado a estas labores, se desprende que de todos los documentos requeridos y sometidos por el Capitán Daniel J. Murphy no surge situación conflictiva con respecto a sus finanzas. Las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) evidencian que no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

### **INVESTIGACION DE CAMPO**

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas: entrevista con el nominado, relaciones de éste en su comunidad, ámbito profesional junto con la experiencia laboral, referencias personales y familiares. De igual forma, se consideraron sus antecedentes,

*MS*

provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal, los cuales no reflejaron ninguna situación adversa.

En el plano personal se entrevistó a su esposa Helena A. Murphy, quien indicó que lo conoce hace nueve (9) años y destacó que es *“muy competente en la labor que realiza, confiable, serio, dedicado a la profesión y posee vasta experiencia y conocimiento en lo que realiza”*. En el aspecto personal indicó sobre el nominado que *“es muy respetuoso, honesto, buen compañero y buen padre”*. *“Sé que está enfocado en mejorar los procesos dentro de la comisión”*. Finalmente, *“no conozco ningún aspecto ético o moral que lo pueda inhabilitar”*.

En plano profesional se entrevistaron varias personas que conocen al nominado. La primera de estas lo fue el Sr. Patrick Lopez, quien es piloto y conoce al nominado hace quince (15) años. Sobre el nominado expresó que *“es una persona muy profesional, justo, ético e integro”*. *“No conoce nada que lo descalifique”*.

Jacob Almstrom, expresó que conoce al nominado hace quince (15) años y que éste es una *“persona profesionalmente apto para la posición, es serio, recto, respetuoso y moral”*. *“No conozco nada que lo descalifique”*.

Carlos Ramos Suárez, piloto del Puerto de San Juan, indicó que conoce al nominado hace cinco (5) años y lo describió como *“una persona sumamente tranquilo, pausado, entregado profesionalmente a su carrera, es el único en Puerto Rico que tiene la Licencia “Captain Ilimited”, es un candidato idóneo para esta posición, inteligente, integro, impecable y con experiencia vasta en la industria”*.

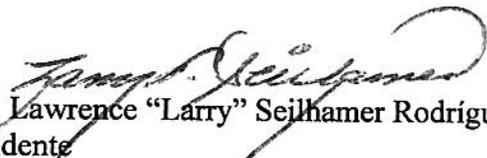
Jorge Vélez Collazo, Piloto “Dispatcher” en San Juan Bay, conoce al nominado hace ocho (8) años. En lo profesional, indicó que *“tienen buenas relaciones, posee buen carácter, buen temperamento, es un caballero y siempre es cordial”*.



## CONCLUSION

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Capitán Daniel J. Murphy, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

  
Hon. Lawrence "Larry" Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

ORIGINAL

RECIBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
2012 JUN 22 PM 2:43 MD

16<sup>ta</sup>. Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### NOMBRAMIENTO LCDO. PEDRO J. DE LEÓN REYES COMO PROCURADOR DE ASUNTOS DE MENORES

#### Informe Positivo

22 de junio de 2012

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este alto cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento del **Lcdo. Pedro J. De León Reyes** como **Procurador de Asuntos de Menores**.

El 11 de mayo de 2012 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme a la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del **Lcdo. Pedro J. De León Reyes** como **Procurador de Asuntos de Menores**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación del designado. Dicha oficina rindió su Informe el 6 de junio de 2012.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, a saber: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

## **I. HISTORIAL DEL NOMINADO:**

El **Lcdo. Pedro J. De León Reyes** nació el 13 de julio de 1969 en Manatí, Puerto Rico. Su estatus civil es soltero. Tiene tres hijos de nombres: Claudia S. De León Jusino, Pedro A. De León Jusino y Juan De León Jusino. Actualmente, el nominado reside en Vega Baja, Puerto Rico.

Del historial académico del nominado se desprende que en 1992 obtuvo un grado de Bachillerato en Artes, con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en 1995 culminó el grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

En el ámbito profesional, para el 1996 y 1997 el nominado trabajó como Investigador de Asuntos Jurídicos en la Autoridad de Energía Eléctrica. Durante los años de 1997 al 2000 fungió como Abogado y Asesor Auxiliar de Nombramientos del Gobernador. En el año 2000 fue designado Procurador de Asuntos de Menores en el Departamento de Justicia. Desde el 2011 al presente se desempeña como Procurador de Menores a Cargo en la Región de Arecibo.

## **II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:**

El nominado, **Lcdo. Pedro J. De León Reyes**, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

## **III. ANÁLISIS FINANCIERO:**

El Auditor y CPA contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida al nominado ocupar el cargo.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.



#### **IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:**

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se entrevistaron a varias personas. La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, al igual que referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes penales, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

#### ***REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES***

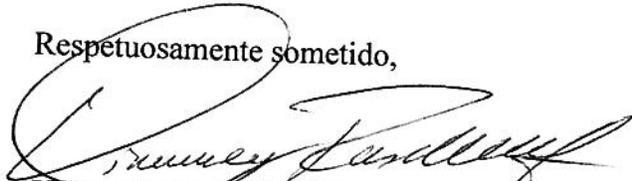
- Lcdo. Carlos Alonso Sánchez- Secretario Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia
- Lcdo. Luis A. Ramos Vélez- Procurador de Asuntos de Menores
- Lcda. Camilla Jusino Marrero- Abogada (Ex esposa)
- Lcda. Vilma Diez Morales- Procuradora de Asuntos de Familia
- Sr. José E. Pérez Cintrón- Agente Investigador I
- Sra. Evelyn Martínez Sierra- Taquígrafa de Investigaciones
- Hon. Manuel A. Oriola- Juez Superior
- Hon. Carlos A. Nieves- Juez Superior
- Hon. Ángel Savedra De Jesús- Juez
- Lcdo. Carlos Cano Roble- Abogado
- Lcdo. Luciano Sánchez- Abogado
- Lcdo. Wilson González Antongiorgi- Fiscal
- Sr. Ángel Rodríguez Pagán- Vecino
- Sra. Tania Negrón- Vecina

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la confirmación del nominado, resaltando sus cualidades y destrezas para el cargo. Ninguno de los entrevistados expresó conocer de algo que lo descalifique para la posición. De la investigación realizada se refleja que el nominado goza de buena reputación moral, intelectual y profesional. Igualmente, posee amplia experiencia como Procurador de Asuntos de Menores.

## CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo recomendando la confirmación del **Lcdo. Pedro J. De León Reyes** como **Procurador de Asuntos de Menores**.

Respetuosamente sometido,



**KIMMEY RASCHKE MARTINEZ**

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

ORIGINAL

**SENADO DE PUERTO RICO**

27 de junio de 2012

Informe sobre  
la R. del S. 2108

12 JUN 27 PM 4:43  
Secretaría  
Senado de Puerto Rico

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

*mm*  
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2108, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2108 propone ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre las necesidades más apremiantes que tienen los residentes del barrio Cruz del municipio de Moca, auscultar los detalles de las condiciones en que se encuentran las instalaciones y utilidades públicas, así como la seguridad de la comunidad.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" y 14 "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2108, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 2108**

9 de mayo de 2011

Presentada por *el senador Muñiz Cortés*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre las necesidades más apremiantes que ~~tiene la Comunidad~~ tienen los residentes del barrio Cruz del ~~Municipio~~ municipio de Moca. ~~Auscultar~~ ; auscultar los detalles de las condiciones en que se encuentran las ~~facilidades~~ instalaciones y utilidades públicas, así como la seguridad de la comunidad; ~~y para otros fines.~~

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Muñiz*  
El ~~Barrio~~ barrio Cruz es uno de los doce (12) barrios oficiales que pertenecen al ~~Municipio~~ municipio de Moca. Por el Norte limita con los barrios ~~el~~ Pueblo y Voladoras; por el ~~sur~~ Sur con Naranjos; por el ~~oeste~~ Oeste con Marías; y por el ~~este~~ Este con Voladoras.

Algunas áreas de la comunidad Cruz del ~~Municipio~~ municipio de Moca se están viendo ~~afectada~~ afectadas por el deterioro y el desgaste de las ~~facilidades~~ instalaciones. Este deterioro se manifiesta en las principales vías de la comunidad, en sus puentes y ~~cunetones~~ cunetas. Es Asimismo, es indispensable la colocación de barreras de seguridad en Cruz ~~isleta~~ Isleta, debido a que la inexistencia de las mismas representan un riesgo de seguridad para la comunidad. Es De la misma forma, es necesario realizar mejoras a las canchas de baloncesto de Cruz Sabana y Cruz Isleta. Se Otro asunto es que se necesitan verjas de seguridad, realizar mejoras al estacionamiento y alrededores, así como nueva ~~parilla~~ alcantarilla para recoger las aguas. Verificar Igualmente, urge verificar todo el alumbrado del tendido eléctrico de la zona, así como el voltaje y el bombeo de ~~Agua~~ agua de las residencias. En fin, esta ~~resolución~~ Resolución busca

explorar las necesidades de la comunidad y las alternativas para mejorar la calidad de vida de la ~~zona~~ comunidad.

Como parte de la labor ciudadana que realiza este Cuerpo Legislativo en beneficio del Pueblo ~~del de~~ Puerto Rico, es menester ~~del Senado de Puerto Rico~~ escuchar y ayudar a mejorar la ~~Calidad de Vida~~ calidad de vida de todos los ~~Puertorriqueños~~ puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de  
 2 Puerto Rico, a realizar un estudio sobre las necesidades más apremiantes que ~~tiene la~~  
 3 ~~Comunidad~~ tienen los residentes del barrio Cruz del ~~Municipio~~ municipio de Moca. ~~Auscultar~~  
 4 ; auscultar los detalles de las condiciones en que se encuentran las ~~faeilidades~~ instalaciones y  
 5 utilidades públicas, así como la seguridad de la comunidad; ~~y para otros fines~~.

6 Sección 2.- ~~Las Comisiones deberán~~ La Comisión deberá rendir un informe al Senado que  
 7 incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días ~~naturales~~  
 8 siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y  
 10 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según  
 11 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

12 Sección ~~3.~~ 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

2012 JUN 27 PM 5:20

ORIGINAL  
7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

27 de junio de 2012

Informe sobre

la R. del S. 2578

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2578, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2578 propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al perfil de los menores reclusos en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" y 14 "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2578, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 2578**

26 de enero de 2012

Presentada por *el senadora Raschke Martínez*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al perfil de los menores institucionalizados recluidos en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Nota*  
No es un secreto que la delincuencia en Puerto Rico ha aumentado en los pasados años y que cada día son más los menores que son encontrados incurso de conducta, que si la misma fuere incurrida por un adulto constituirían delito. Los menores son encausados por un Procurador de Menores, toda vez, que esta población no es encontrada culpable de delitos, sino de faltas, ya sean clase I, II o III, y es el Tribunal de Primera Instancia quien puede imponer medidas dispositivas a su discreción, dependiendo del tipo de falta cometida por el menor. Una de las medidas que puede ser impuesta es la custodia en una institución de menores.

La Administración de Instituciones Juveniles, es la agencia gubernamental encargada de la custodia de los menores encontrados incurso de faltas. ~~Esta es la agencia que~~ y administra las ~~instituciones~~ y los centros de detención y tratamiento social de menores donde se les ofrecen diversos servicios. Es a dicha agencia a quien le compete prestar servicios coordinados que propicien la seguridad y la más efectiva rehabilitación de los menores bajo su custodia.

Asimismo, es la entidad encargada de proveer los servicios necesarios para que estos menores puedan adquirir destrezas y conocimientos que los ayuden ~~a potenciarse y ser autosuficientes luego de ser liberados~~ eventualmente a su retorno a sus hogares y comunidades.

El propósito que se persigue con el estudio encomendado es  ~~poder~~ conocer de primera mano  ~~como~~ cómo está compuesta esta población juvenil:  ~~sexo~~ Género; edad; escolaridad; nivel intelectual, zona residencial, nivel socioeconómico y estructura familiar, entre otros. Todo ello en busca de ser más efectivos en  ~~los~~ el diseño e implantación de planes de prevención y orientación a nuestros jóvenes y en el mejoramiento la prestación de servicios y ayudas ~~a ser prestadas por a cargo de~~ nuestras agencias ~~en la~~ dirigidas a lograr su rehabilitación ~~de ellos.~~ También para ser más agresivos en los programas de prevención de faltas a que puedan ser cometidos por nuestros jóvenes.

*7mo*  
~~Todo~~ Por lo que todo menor tiene derecho a recibir servicios o tratamiento individualizados que respondan a sus necesidades particulares y que ~~le lleven a su eventual~~ facilite su rehabilitación, respetando su dignidad y derechos.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Seccion1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura  
2 del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al ~~perfil~~ perfil de los  
3 menores ~~institucionalizados~~ recluidos en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico.

4 Seccion2.- La Comisión deberá investigar el perfil de los menores institucionalizados, sin  
5 limitarse a los siguientes factores :

- 6 • ~~Sexo~~ Género
- 7 • edades
- 8 • escolaridad
- 9 • fracasos escolares
- 10 • deserción escolar
- 11 • nivel intelectual

- 12
- lugar geográfico de residencia
- 13
- zona residencial
- 14
- estado civil
- 15
- estructura familiar
- 16
- fuente principal de ingreso familiar
- 17
- reincidencia delictiva
- 18
- faltas cometidas

19 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe ~~final al Senado~~ conteniendo sus hallazgos y  
20 ~~recomendaciones en o antes del 31 de diciembre de 2012.~~ conclusiones y recomendaciones,  
21 dentro de un período de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

22 Sección 4.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de  
23 las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las  
24 Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

25 Sección ~~3.~~ 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria

ORIGINAL  
12 JUN 27 PM 3:56  
Senado de Puerto Rico  
Sociedad

SENADO DE PUERTO RICO

27 de junio de 2012

Informe sobre  
la R. del S. 2594

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2594, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2594 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la Carr. Núm. PR- 759 del barrio Matuyas del municipio de Maunabo.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" y 14 "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2594, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos

**(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)**  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>a</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2594**

6 de febrero de 2012

Presentada por el senador *Díaz Hernández*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la ~~Carretera~~ Carr. Núm. PR-759 del ~~Barrio~~ barrio Matuyas del ~~Municipio~~ municipio de Maunabo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La ~~Carretera~~ Carr. Núm. PR-759 del barrio Matuyas del municipio de Maunabo está siendo afectada por varios derrumbes y colapsos, donde ya varios autos han sufrido daños ~~por sus~~ debido a sus condiciones deplorables y ~~dentro del mismo~~ ha atemorizado a los ciudadanos que ~~ha~~ a diario transitan por esta ~~carretera~~ vía. ~~Las~~ Asimismo, las constantes lluvias en los pasados meses provocaron una gran cantidad de daños a esta carretera. ~~Los~~ Entre los que se destacan los huecos que se han formado en ella y que afectan negativamente a los vehículos que por ella transitan.

Esta Ante el conocimiento de que esta carretera es utilizada con frecuencia por los constituyentes de los municipios de Maunabo, Patillas y Yabucoa. ~~Entendemos~~ entendemos que es de suma importancia realizar un estudio para verificar las sus condiciones y determinar si hay que realizar alguna gestión con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para ~~poder arreglar dicha carretera~~ requerir su reparación inmediata ~~para que este~~ y ponerla en excelentes condiciones para los conductores de esta área.

Se Así que se hace necesario investigar las condiciones actuales de esta carretera, ya que esto crea un gran malestar entre los residentes y personas que transitan esa vía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto  
2 Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la ~~Carretera~~ Carr.  
3 Núm. PR - 759 del ~~Barrio~~ barrio Matuyas del ~~Municipio~~ municipio de Maunabo.

4 Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe al Senado que incluya sus hallazgos y  
5 recomendaciones, dentro de los próximos noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de  
6 la aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y  
8 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según  
9 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

10 Sección ~~3.~~ 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria

ORIGINAL

12 JUN 27 PM 3:52

Senado de Puerto Rico  
Secretaría

SENADO DE PUERTO RICO

27 de junio de 2012

Informe sobre  
la R. del S. 2700

AL SENADO DE PUERTO RICO

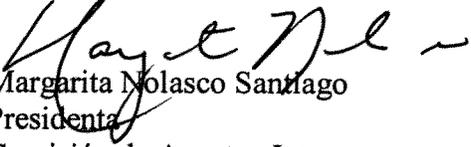
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2700, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2700 propone ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el proceso de implantación de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de Procesos de Adopción”; a los fines de analizar la efectividad de los cambios en el proceso de adopción en Puerto Rico que surgieron a raíz de la aprobación de dicha Ley; evaluar los procedimientos que sigue el Departamento de la Familia en cuanto al cuidado y la atención médica del menor bajo su custodia previo al proceso de adopción; la importancia de la salud física y emocional del menor antes y durante el proceso; y la importancia de una orientación adecuada y divulgación de información médica sobre el menor por parte del Departamento de la Familia a los candidatos adoptantes previo a la adopción.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2700, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos

ms

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

7ma. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2700**

24 de abril de 2012

Presentada por las señoras *Raschke Martínez, Nolasco Santiago, Arce Ferrer, Peña Ramírez, Santiago González, Padilla Alvelo, Vázquez Nieves* y los señores *Seilhamer Rodríguez y Ríos Santiago*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

*Mun*  
Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el proceso de implantación de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de Procesos de Adopción ~~de 2009~~”; a los fines de analizar la efectividad de los cambios en el proceso de adopción en Puerto Rico que surgieron a raíz de la aprobación de dicha Ley; evaluar los procedimientos que sigue el Departamento de la Familia en cuanto al cuidado y la atención médica del menor bajo su custodia previo al proceso de adopción; la importancia de la salud física y emocional del menor antes y durante el proceso; y la importancia de una orientación adecuada y divulgación de información médica sobre el menor por parte del Departamento de la Familia a los candidatos adoptantes previo a la adopción.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todo niño y niña debe tener la oportunidad de vivir en un hogar donde le brinden atención, cariño y amor. Esta premisa es la razón de ser del proceso de adopción. Por diversas razones y circunstancias, algunos de nuestros niños no pueden permanecer con sus padres biológicos, por tanto, la adopción es una alternativa real para ellos. Por otro lado, son muchas las parejas que anhelan tener un hijo y encuentran en estos niños la oportunidad de formar una familia.

Nuestro Gobierno, ha reiterado su compromiso de proveer una mejor calidad de vida para nuestros niños y brindarles la oportunidad de crecer y desarrollarse en un hogar estable,

saludable y seguro. Es por ello, que en aras de viabilizar y agilizar el proceso de adopción en Puerto Rico, se aprobó la Ley Núm. 186 de 2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Integral de Procesos de Adopción”. Esta Ley establece la política pública del Gobierno en el proceso de adopción e integra alternativas de entrega de un menor sin que se le formulen cargos a la madre biológica.

Por la importancia que reviste el proceso de adopción y el interés del gobierno de garantizar el mejor bienestar del menor, es necesario que se evalúe si los procedimientos establecidos en la nueva Ley están siendo efectivos y si cumplen con el espíritu y la intención primordial de la Reforma Integral de los Procesos de Adopción. A esos fines, las Comisiones deberán investigar además, el rol o la importancia de la salud del menor en el proceso pre adopción. Es necesario determinar si la “Ley de Reforma Integral de Procesos de Adopción” cumple con el objetivo de garantizar que se le preste la atención y los cuidados médicos necesarios cuando el menor que se encuentra bajo la custodia del Estado padece una condición de salud. Además, como resultado de dicha investigación, se determinará la necesidad de enmendar la Ley a los fines de integrar un ~~Protocelo~~ protocolo específico a seguir en dichos casos, incluyendo la orientación e información a los candidatos a adoptar al menor.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a ~~la~~ las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de
- 2 Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el proceso de
- 3 implantación de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma
- 4 Integral de Procesos de Adopción ~~de 2009~~”; a los fines de analizar la efectividad de los cambios
- 5 en el proceso de adopción en Puerto Rico que surgieron a raíz de la aprobación de dicha Ley;
- 6 evaluar los procedimientos que sigue el Departamento de la Familia en cuanto al cuidado y la
- 7 atención médica del menor bajo su custodia previo al proceso de adopción; la importancia de la
- 8 salud física y emocional del menor antes y durante el proceso; y la importancia de una

1 orientación adecuada y divulgación de información médica sobre el menor por parte del  
2 Departamento de la Familia a los candidatos adoptantes previo a la adopción.

3 Sección 2.- Las Comisiones tendrán que investigar, entre otros asuntos, los siguientes:

- 4 1. ¿Qué medidas y cuidados médicos provee el Departamento de la Familia a  
5 aquellos niños bajo su custodia que padecen enfermedades congénitas,  
6 enfermedades de fácil contagio o transmisión, padecimientos que afectan su  
7 desarrollo ~~cognositive~~ cognoscitivo y/o físico, entre otras:?
- 8 2. ¿Qué medidas o protocolo se implementan cuando un menor padece una  
9 condición que podría transmitírsela a otro menor o al personal del Departamento  
10 que está a cargo de su cuidado:?
- 11 3. ¿Qué información u orientación reciben aquellas personas que son candidatos  
12 adoptantes sobre la salud del niño que se les entregará en adopción:?
- 13 4. ¿Con ~~cuanta~~ cuánta frecuencia se realizan las consultas individuales pre-  
14 adopción:?
- 15 5. Determinar si en los casos en que el menor padece una condición médica, un  
16 profesional de la salud le explica ~~el expediente médico del menor~~ a los  
17 candidatos adoptantes de forma clara, sus perspectivas, los padecimientos que  
18 puede sufrir el menor y si es necesario o procede la realización de tratamientos  
19 ulteriores.
- 20 6. ¿Quién provee atención médica al menor mientras se encuentra bajo la custodia  
21 del Departamento, y con qué frecuencia se le realizan estudios o chequeos al  
22 menor:?

- 1           7.     ¿Qué pruebas médicas le realizan al menor mientras esta bajo la custodia del  
2                   Departamento de la Familia-? En los casos en que un resultado sea positivo a  
3                   alguna enfermedad o que requiera tratamiento o atención médica continua, cuál  
4                   es el protocolo establecido para proveer los cuidados médicos al menor y sus  
5                   medicamentos.
- 6           8.     En los casos en que sea necesario, determinar si se le proveen al menor los  
7                   servicios de un especialista para que evalúe su condición y las alternativas de  
8                   tratamiento.
- 9           9.     ¿Cuáles son los factores que toma en consideración el Departamento de la Familia  
10                  para determinar la viabilidad de un menor a ser adoptado y si en dicha  
11                  determinación participó un profesional de la salud-?
- 12          10.    ¿Qué seguimiento brinda el Departamento de la Familia a los menores bajo la su  
13                  custodia ~~de dicha Agencia~~ que se encuentran en centros de cuidado-?
- 14          11.    ¿Cuál es la política de notificación e intercambio de notificación de asuntos  
15                  relacionados con el menor entre el Departamento de la Familia y los centros de  
16                  cuidado-?
- 17          12.    ¿Qué protocolo activa el Departamento cuando algún menor no recibe los  
18                  servicios de salud y atención física en los centros de cuidado-?

19           Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado que contenga sus hallazgos,  
20           conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban  
21           adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,  
22           después de aprobarse esta Resolución.

1 Sección 3.- Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y  
2 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según  
3 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

4 Sección ~~3.4~~.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.